

# BOLETIN OFICIAL



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3909

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Octubre de 2005.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2479

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-

#### VI S T O :

El Expediente MAS-N°214.378/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el doctor Enrique CALINSKI contra la Resolución N° 2924/04 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, presentación que fuera caratulada por el interesado como "Recurso Jerárquico con Apelación en Subsidio", correspondiendo en virtud de lo estatuido por el Artículo 1° - Incisos a), b) y c) de la Ley N° 1260, Artículos 88° y 89° del Decreto N° 181/79, por el principio de informalismo, proceder a su tratamiento como Recurso Jerárquico;

Que desde el punto de vista formal resulta viable el estudio y resolución del fondo de la cuestión planteada, habiéndose impetrado en tiempo útil. El primero de los remedios procesales fue rechazado en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales por Resolución N° 1404/05;

Que mediante el Instrumento en crisis se da por finalizado el Sumario ordenado oportunamente y se decide atribuir responsabilidad administrativa al recurrente aplicándole la sanción de veinte (20) días de suspensión prevista en el Artículo 45° de la Ley N° 1795, encontrando su conducta encuadrada en el Artículo 46° - Inciso a) Negligencia en el desempeño de sus funciones y c) Falta de respeto al personal o al público, del mismo plexo normativo;

Que respecto a los agravios vertidos se observa que los mismos constituyen lisa y llanamente una reiteración de los argumentos defensivos esgrimidos durante la Instrucción Sumarial, y los descargos formulados oportunamente, no aportándose en esta instancia nuevos elementos de valoración que permitan revertir la decisión adoptada mediante el acto recurrido, observándose asimismo que el recurrente no ha hecho uso de la facultad conferida por el Artículo 88° in fine del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual consiste en ampliar los fundamentos de su presentación una vez recibidas las actuaciones por el Superior;

Que no obstante lo expuesto y analizados que fueran nuevamente por esta instancia los fundamentos recursivos debe destacarse que el argumento sustancial del quejoso, consiste en alegar la carencia de pruebas suficientes para sancionarlo, indicando también falencias en el procedimiento que determinan su nulidad, como violación a la garantía del debido proceso;

Que del estudio de las actuaciones surge que el recurrente ha participado activamente durante la investigación presentando descargos, ofreciendo pruebas y recursos. En relación a las probanzas aportadas al Sumario oportunamente incoado se observa que las mismas, como el recurrente señala, han sido numerosas, las que luego de haber sido libremente apreciadas conforme las reglas de la sana crítica por parte de los órganos administrativos competentes han considerado acreditados los extremos pertinentes para proceder a aplicar la sanción recurrida; Que por lo expuesto y no existiendo elementos que

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
Gobernador  
**Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA**  
Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Ing°. LUIS VILLANUEVA**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

permitan revertir lo decidido por el inferior, corresponde rechazar el Recurso intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 118/05, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 120/121 y a Nota SLYT-GOB-N° 3147/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 124;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Enrique CALINSKI (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.744.906) contra la Resolución N° 2924-MAS/04, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. ACEVEDO - Néilda Leonor Alvarez**

### DECRETO N° 2481

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-

#### VI S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 240.878/79, 266.704/89 y 267.873/89, elevados por la Caja de Previsión Social, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora Olga Teresita RIVERO, de acuerdo al escrito a fojas 113 de autos, contra el Acuerdo N° 1971/04, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que la nombrada se agravia al entender que el acto atacado debería ordenar que el reajuste del porcentaje pensionario dispuesto en el Artículo 1°, se liquide desde el momento en que se le concedió el beneficio previsional, es decir desde Noviembre de 1989. Además expresa que la Caja aplica la prescripción bial "sin dar motivos o razones de ello, lo cual afecta la motivación del acto...";

Que resulta destacable señalar que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante el Acuerdo N° 1199/05 (fojas 134) elevándose el actuado para el análisis y resolución por parte de este Poder Ejecutivo Provincial de la Alzada Subsidiariamente interpuesta;

Que se observa en relación al fondo del planteo que tal como prescribe el Artículo 130° de la Ley N° 1782 y modificatorias el Organismo Previsional reconoció a favor de la quejosa el reajuste del porcentaje pensionario dos (2) años hacia atrás en el tiempo desde el día en que se detectó el error. En efecto, surge a fojas 81 vta., del expediente cabeza de actuaciones que el área de Previsión Social de la Caja que tomó intervención en el trámite, solicitó que se revise el porcentaje pensionario inicial "teniendo en cuenta la legislación aplicable al caso". El proveído lleva fecha del día 10 de Agosto del año 2004, retro trayéndose consecuentemente el reajuste ordenado por Acuerdo N° 1971/04 dos (2) años, es decir al día 10 de Agosto del año 2002;

Que el mencionado dispositivo legal (Artículo 130° de la Ley N° 1782 y modificatorias) establece en el primer párrafo que: "Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular". Pero posteriormente al referirse a los haberes devengados, fija los plazos de prescripción de los mismos según estos se hayan generado antes o después de la solicitud del beneficio. Para el caso que nos ocupa resulta de aplicación el tercer párrafo que textualmente expresa: "Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Fue justamente éste el precepto aplicado por la Caja para determinar el retroactivo de reajuste a pagar a la señora RIVERO, así como para rechazar el Recurso de Reconsideración, estimándose que resulta ello ajustado a derecho, máxime teniendo en cuenta que la ley previsional en su conjunto resulta de "orden público" de acuerdo a lo previsto en su Artículo 1°, status jurídico que implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de nulidad;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas corresponde Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Teresita RIVERO contra el Acuerdo N° 1971/04, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT- N° 124/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 139/140;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Teresita RIVERO (L.C. N° 5.325.985) contra el Acuerdo N° 1971/04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**Dr. ACEVEDO - Néilda Leonor Alvarez**

# DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 2468

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.575/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Guillermo Abel **TALA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.069.375), para desempeñarse como Enfermero Universitario en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 17.931,86), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.131,86) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2469

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.662/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Anahí Paula **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 23.644.391), para desempeñarse como Obstetra en el Hospital Distrital de Lago Argentino de El Calafate, a partir del día 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.509,57), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.709,57) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2470

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.026/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Blanca Reina Gladis **MARTINEZ** (D.N.I. N° 11.768.783), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de El Calafate, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.685,80), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.885,80) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2471

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.367/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alejandro del Valle **CORONEL** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.574.286), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 15.591,11), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 13.191,11) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS (\$ 2.400,00) del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2472

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.574/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Mauricio **PORTELLO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.675.759), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03,

Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.206,37) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.406,37) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2473

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.446/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Daniel **BIGA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.324.651), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.575,46), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Ergaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.775,46) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## DECRETO N° 2474

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.303/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Norman Alides Cecil **CASADO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.218.304), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.769,34) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica

- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.369,34) y Complementos la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2475

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.241/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Agustín María **ALURRALDE** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.806), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.599,61) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.199,61) y Complementos la suma de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2476

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.767/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Maricel **ARRUA** (D.N.I. N° 25.468.365), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 23.442,19) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 21.442,19) y Complementos la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación

efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2477

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 221.524/05.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señor José Alberto **SANDEZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° 8.066.079) con prestación de servicios en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2478

RIO GALLEGOS, 21 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MSGG-N° 306.430/05.-

**RESCINDASE**, a partir del día 5 de Abril de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ignacio Enrique **MARQUEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.962.339), el que fuera autorizado por Decreto N° 3894/05, para cumplir funciones en la Comisión de Fomento de Jaramillo.-

#### DECRETO N° 2480

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente CSS-N° 287.538/05.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2005 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2005 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Nelson Omar **VILLEGAS** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.179) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

#### DECRETO N° 2482

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.968/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **RAMOS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.589.709), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.775,49)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, la suma de **PESOS SIEETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.775,49)** y Complementos, la suma de **PESOS**

**DOS MIL (\$ 2.000,00)**, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2483

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.603/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcelina Rosa **AZCURRA** (D.N.I. N° 17.592.075), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 28.599,60)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.199,60)** y Complementos, la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)**, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2484

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 218.813/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Adrián Gustavo **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.250.044), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Lago Argentino de El Calafate, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 34.518,53)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2485

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.512/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura Delia **CHAMORRO** (D.N.I. Nº 16.050.501), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 23.833,01) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 21.833,01) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2486

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 218.942/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Noemí **HEVIA** (D.N.I. Nº 10.891.293), para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Nivel Central (Dirección General de Auditoría Sanitaria - Bromatología), entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.759,90) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 27.359,90) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2487

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 219.955/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jenny Elizabeth **MORAGA** (D.N.I. Nº 18.526.350), para desempeñarse como Enfermera, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y en los términos del Decreto Nº 2996/03,

Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL VEINTITRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.023,73) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.623,73) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2488

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 219.863/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Luisa **OJEDA** (D.N.I. Nº 21.779.993), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.195,73), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.395,73) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHO CIENTOS (\$ 2.800,00) del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2489

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 219.972/05.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Mayo del año 2005 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y su modificatoria Ley Nº 2381, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de la localidad de 28 de Noviembre a la agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley Nº 1795, doctora Sandra Vilma **ARMADA** (D.N.I. Nº 18.350.319).-

#### DECRETO Nº 2490

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 220.007/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Karina **GALVAN** (D.N.I. Nº 24.750.567), para desempeñarse como Licenciada en

Nutrición en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15.734,28), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.334,28) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2491

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 217.193/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Reina Beatriz **ROJAS** (D.N.I. Nº 20.594.454), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIDOSCENTAVOS (\$ 12.265,22) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIDOSCENTAVOS (\$ 9.865,22) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Ejercicio 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2492

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 220.219/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Estela **RAMOS** (D.N.I. Nº 16.111.109), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.153,56) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.753,56) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2493

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.665/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Gabriel **BRINGAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.393.665), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 34.134,20) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.334,20) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2494

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.663/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Domingo **CAPRA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.107.090), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.629,32), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 31.829,32) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2495

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.217/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Orlando **DO RADO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.568.495), para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 16.088,18), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 13.688,18) y Complemento la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2496

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.548/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Liliana **IVANO FF** (D.N.I. N° 18.188.948), para desempeñarse como Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 24.177,07), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 22.177,07) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2497

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.417/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan José **RIVAROLA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.526.989), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 33.821,28), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 31.021,28) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2498

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 220.706/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Marco **BOLDRINI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.478.020), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 24.177,01) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 22.177,01) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2499

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-N° 219.824/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ludovico Leoncino **LOBAYAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.472.414), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras,

a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.134,46)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: **Personal Temporal**, la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.334,46)** y **Complementos**, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00)**, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO Nº 2500

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2005.-  
Expediente MAS-Nº 219.664/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Hugo **LAZO MEZA** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.769.662), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, a partir del día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 29.682,28)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: **Personal Temporal**, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 27.282,28)** y **Complementos**, la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00.-)**, del Presupuesto 2005.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

#### RESOLUCION Nº 1656

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2005.-

#### VISTO:

El Expediente Nº 401.512-MEYOP-05, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución Nº 229/MEYOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. solicitan permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año

2005, para el buque fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. es propietaria del buque fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196);

Que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 8-14 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero SAN SALVADOR (Matrícula 01196) según lo requerido por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 15-52 obran documentos requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que afs. 53 y 54 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 55 y 56 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 57 y 60 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que afs. 61 y 62 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que afs. 63-65 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que afs. 66 y 67 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidos por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68-69 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.;

Que a fs. 74 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 229/MEYOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 1º de Abril de 2005, a las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H., con domicilio legal en Pellegrini 579 PB Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el 1º de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero fresquero SAN SALVADOR (Mat. 01196) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 15 toneladas, hasta el 1º de Marzo de 2006.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2005, según lo comprometido.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que las empresas EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. y HORACIO RIVAS O'CONNOR Y ANTONIO JOSE GIULIANO S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7º.- TOME CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ingº. **LUIS ALBERTO VILLANUEVA**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Dr. **ALEJANDRO LEON RAMOS**

Secretario de Estado de la  
Producción

Lic. **LILIANA SCIOLI**

Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

#### RESOLUCION Nº 1460

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 482.964/05.-

RESERVAR, a favor de la Comisión de Fomento del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, la superficie aproximada de 10.800,00m<sup>2</sup>, ubicada en parte de la Fracción 3 de la Circunscripción IV, la cual linda con la planta estable, con destino a la construcción de un campo de Deportes.-

Los intereses deberán mandar practicar la mensura u amojonamiento correspondiente, el que dará la exacta superficie a reservar.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION Nº 1461

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nº 482.948/05.-

CONSTITUIR usufructo gratuito a favor de la señora Marta Olga ORTIZ D.N.I. Nº 17.570.808, con el cargo que dentro de los primeros dos (2) años, contados a partir de la correspondiente notificación del presente instrumento legal, la Usufructuaria deberá finalizar la construcción de una casa-habitación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Déjase establecido, que el objeto del usufructo es la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (467,87m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 16 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

El derecho real de usufructo deberá ser inscripto en

el Registro de la Propiedad e Inmueble para seguridad jurídica y oponibilidad de terceros.-

Si en el transcurso de la vigencia del usufructo constituido a su favor, la señora Marta Olga ORTIZ, mejorare su fortuna o ésto se apearado de manifiesto por actos que corroborasen lo citado anteriormente, se efectuará la adjudicación en venta a su favor.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 1462**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 482.798/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Raúl Mariano ANTEICO, D.N.I. N° 25.640.457, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (409,60m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 24 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1.392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 1463**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 482.768/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Víctor Cesar SOTELO, D.N.I. 24.213.751, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (364,75m<sup>2</sup>) ubicada en la parcela N° 8, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1.392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

**RESOLUCION N° 1464**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.703/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Claudia Noemi MERCIER, D.N.I. N° 20.099.209, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de tres-

cientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m<sup>2</sup>), ubicada en la parcela N° 7, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1.392.

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2; si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1465**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.691/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Sergio Daniel SAADE, D.N.I. 24.283.112, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m<sup>2</sup>), ubicada en la parcela N° 6, manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de

notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1466**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.676/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor José María GARCIA VENTUREYRA, D.N.I. 27.235.434, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (372,75m2), ubicada en la parcela N° 5, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1467**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.675/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcelo Fabián QUINTEROS, D.N.I. 20.677.725, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (545,10m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1 de la Circunscripción II del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las cons-

trucciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 13, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1468**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.623/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Daniel VALDEZ, D.N.I. N° 24.234.510, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416,94m2), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 27 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario



Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1469**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 480.437/04 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Hebe Nathalia BAU, D.N.I. N° 24.133.832, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (487,55m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 23 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días

de notificado del presente acuerdo, siendo, facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 4, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1470**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 496.089/00.-

RESERVAR, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de la futura terminal de ómnibus del pueblo de El Chaltén, la que estará emplazada en la superficie aproximada de nueve mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (9.892,31m<sup>2</sup>) ubicada con frente a calles Perito Moreno y avenida Güemes, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Los interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1471**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente N° 482.674/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jesús Francisco CUBILLOS, D.N.I. N° 29.759.044, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (541,65m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 19 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto

de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo, facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION N° 1472**

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 482.686/05 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.694.732, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (557,32m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 18a, Manzana N° 26 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo

Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### RESOLUCION N° 1473

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2005.-  
Expediente Nro. 498.359/02 y el Acuerdo N° 048/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Adolfo Enrique COLLAZO, D.N.I. N° 14.468.077, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (603,84m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 22 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo; en igual tiempo optar por el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley Provincial N° 1392.

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obliga-

ción deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central de practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de las cargas impuestas.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial número 63, tener presentado el certificado de final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 24, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

#### RESOLUCION N° 1856

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 048.458/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 39/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 39/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Noviembre de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 18 de Octubre de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-).

#### RESOLUCION N° 1896

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 048.427/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 35/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30

CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Octubre de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Septiembre de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00.-).

#### RESOLUCION N° 1897

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 048.477/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 40/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Octubre de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 19 de Septiembre de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00.-).

#### RESOLUCION N° 1898

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2005.-  
Expediente IDUV N° 048.485/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 42/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TANQUE ELEVADO Y CISTERNA DE AGUA EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Noviembre de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 18 de Octubre de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00.-).

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 521

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2005.-

#### VISITO :

El Expediente N° 404.609-MEYOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pescay Actividades Portuarias Nros. 087/05 y 148/05; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494) solicita permiso de pesca comercial costera en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005;

Que el Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494), es propietario de la embarcación "MARLYN" (Mat. MADR.11) según surge de la constancia extendida por la Prefectura Naval Argentina, obrante a Fs. 17;

Que a fs. 5 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. PINET ROQUE ROGELIO;

Que a fs. 4 del presente obra boleta de depósito de pago de larancel correspondiente;

Que a fs. 3 obra Certificado de domicilio del Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494) expedido por Jefatura de Policía de la provincia de Santa Cruz, Comisaría Puerto Deseado;

Que el Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494), deberá realizar las tareas de pesca con su embarcación MARLYN (Mat. Madr. 11) en costas cercanas al área de Puerto Deseado, para pescar con red de cerco, conforme lo establece el Art. 40 del Decreto 195/83;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

**PORELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la firma de la presente al Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494), a realizar tareas de pesca comercial costera-manual, con su embarcación MARLYN (Mat. Madr. 11), con domicilio en calle Calafate 2065 de la Localidad de Puerto Deseado, hasta el 1° de Marzo del año 2006, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**2°.- ESTABLECER** que el Sr. PINET ROQUE ROGELIO (DNI N° 20.346.494), deberá realizar las tareas de pesca con red de cerco, en costas cercanas al área de Puerto Deseado.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Delegación de Pesca de Puerto Deseado, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 504**

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-  
**VIS TO:**

El Expediente N° 403.052-MEyOP-05; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 310-SPyAP-05, se inició sumario administrativo a la Señora GANBINI Anabel DNI N° 24.849.808, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 27 de Abril de 2005, pescando época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Güer Aike/Palermo "Güer Aike";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 15, 21 y 28 de Julio de 2005 a Fs. 15, 16 y 17, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción a la Sra. GANBINI Anabel, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**PORELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo orde-

nado por Disposición N° 310-SPyAP-05 a la señora GANBINI Anabel, DNI N° 24.849.808, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a la señora GANBINI Anabel con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con mas PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2. y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la señora GANBINI Anabel mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

**DISPOSICION N° 537**

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2005.-

**VIS TO:**

El Expediente N° 402.916-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposición N° 372/SPyAP/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de proyecto de la Administración General de Vialidad Provincial, la firma Petersen, Thiele & Cruz de Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos, ha iniciado las obras de construcción de un nuevo puente de la Ruta Nacional N° 3 sobre el río Gallegos en el paraje denominado Güer Aike, el cual constituye un obstáculo al pasaje de los peces.

Que el Inc. f) del Artículo 22°, establece que en estos casos quedará prohibida la pesca quinientos (500) metros aguas arriba y abajo del citado impedimento.

Que la Disposición N° 372/SPyAP/05 establece para el río Gallegos que el tramo del estuario hasta el paraje El Gasoducto corresponde a una zona de devolución obligatoria en toda la temporada.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente a los efectos de hacer efectiva la difusión de la prohibición citada.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- VEDAR** a partir de la firma de la presente la actividad de pesca deportiva en ambas márgenes del río Gallegos en la zona comprendida 500 (quinientos) metros aguas arriba de la obra de construcción del nuevo puente de la Ruta Nacional N° 3 sobre el río Gallegos, paraje de Güer Aike, y aguas abajo del mencionado punto.

**2°.- ESTABLECER** que la Dirección de Pesca Continental deberá demarcar en ambas márgenes del río mediante cartelera indicativa los límites de la zona de veda establecida en el artículo anterior.

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Direc-

ción de Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Policía Provincial, Municipalidad de Río Gallegos, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, De Familia y de Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. PABLO HETMAN KOVACEVICH, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "KOVACEVICH PABLO HEIMANS/SUCESION abintestato" Expte. N° K-21.407/03.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "STALLDEKER PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. S-12.216/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2005.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO SUCESORIO N° 57/05**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. **María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a cargo del Dr. **Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ**, en autos "MARUCCO, JOSE VICTORIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. N° M-5315/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.

RIO TURBIO, 29 de Septiembre de 2005.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLAJUEZ**, Secretaria a cargo de la Dra. **Ines Victoria Lopez Pazos**, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don **CARLOS GUEKGUEZIAN** en sus autos sucesorios: "GUEKGUEZIAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. AÑO 2005 - N° G-9795".

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de dos mil cinco.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA LUISA CONCHA**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**CONCHA, MARIA LUISA s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. C-9408/05), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JUAN CARLOS DIAZ**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**DIAZ, JUAN CARLOS s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. D-9402/05), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre de 2005.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **CLAUDIO FABIAN BRIONES**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**BRIONES CLAUDIO FABIAN S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. B-11.285/05 (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTOS 76/05**

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "**CANDELARES PEDRO y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. C-4034/04, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes **PEDRO CANDELARES y/o PEDRO CANDESALES y/o MAGDALENA BUENO y/o MAGDALENA CALOVA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC), a tal fin publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-**

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **GUIX JUAN CARLOS**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GUIX JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-20.197/05. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don **Damacio Augusto SANTANDER y de doña Francisca Camila CALIVA**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**SANTANDER, Damacio Augusto y CALIVA, Francisca Camila/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" (Expte. N° S-9816/2005). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2005.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial Laboral y Minería a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria nro. 2 a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "**VIRGILIO CESAR ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**" Exte. 11.200/05 cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante Dn. **CESAR ROBERTO VIRGILIO** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPC y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**LLANEZACYNTHIA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 11020/05.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2005.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos

y acreedores del Sr. **HECTOR VLADIMIRO BRICIC**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**BRICIC HECTOR VLADIMIRO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. B-20.973/05.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**LACROUTS LUIS S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° L-23258/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Luis Lacrouts, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 083  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveyo la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.824.700,00 Y: 2.410.400,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.411.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.411.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1.000 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS PINOS" MINA: "SAAVEDRA 13" EXPEDIENTE N° 401.876/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CDE CONSTRUCCIONES S.A. s/Constitución", Expte. N° C-5825/05, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas números 23, F° 59 del 9/02/2005, 107 F° 275 del 22/03/2005, 333 F° 0883 del 15/06/2005, todas pasadas por ante el Reg. N° 42 a cargo del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Raúl Eduardo HEREDIA**: arg., nac. el 29/06/1978, soltero, DNI 26.290.392, comerciante, CUIT 20-26290392-4, domiciliado en calle Brasil N° 1660 de Río Gallegos, y **Emilio Marcelino Heredia**, arg., nac. el 18/01/1972, divorciado de 1° nup. de Ana María Dubosq, DNI 22.427.356, comerciante, CUIT 20-22427356-9, domiciliado en Avenida Asturias N° 375 de Río Gallegos, constituyeron la sociedad "CDE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Avda. Asturias N° 375 de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandato; **c) INGENIERIA:** Elaboración de proyectos, ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil, mecánicas, industrial, vial, ferroviaria y fluvial, incluyendo montajes industriales, obras estáticas, iluminación, balizamiento, parquización y remodelación; y **d) CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas mixtas, se trate de licitaciones públicas contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas y rurales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Raúl Eduardo Heredia**. **Director Suplente:** el señor **Emilio Marcelino Heredia**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura. - **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año. - **Representación legal:** Corresponde al Presidente. - **SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 17 de Octubre de 2005.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

#### EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaría a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, hace saber que en autos caratulados: "**RAVAELSA L. C/ABREU ERNESTO S/DIVORCIO VINCULAR - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS** (Expte. N° R- 22362/04), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. II Fo. 184 del S.T.J.S.C., substará el día 11 de Noviembre de 2005, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el 50% indiviso del automotor marca RENAULT 19 RT TRIC INY Sedán 4 Puertas, MOTORN° 5728748, CHASIS N° 8A1453SZZSS008513, AÑO 1995, DOMINIO AHK 279. El mencionado bien no está registrado en la Municipalidad local por lo cual se desconoce deudas por patente. Deudas: infracciones por \$ 2964,00, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Estado: el motor no funciona, el estado de pintura es regular, el de cubiertas es bueno, tapizados en mal estado, parabrisas trizado. Exhibición del bien a subastar los días 09 y 10 de Noviembre del corriente, en el horario de 13:00 a 14:00 Hs, en calle Tierra del Fuego N° 2033. Condiciones de venta SINBASE y al contado, el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de señal, el 1% sellado de DGR (Dirección General de Rentas de la Provincia) y el 10% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les serán notificadas en la forma y conforme lo previsto en el Art. 41 del CPCC. El bien será entregado al com-

prador luego de la aprobación de la subasta. A fin de preservar la regularidad del remate, el martillero designado se encuentra autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública si lo estimase necesario. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad (Art. 546 del código citado). Informes al (0297) 154082592.- CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2005.- Dra. María del Rosario Álvarez - Secretaria.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante Sr. **NALDO SANTIAGO VERAPEREZ**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VERA PEREZ NALDO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**" V-19964/04.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 7 de Octubre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**FREDES, ESTRELLA BEATRIZ S/SUCESORIO AB-INTESTATO EXPTIE F-23183/05**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **Estrella Beatriz Fredes**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**PINTOS CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTIE P-23316/05**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **Celestino Pintos**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de **TRES días**,.....-

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia en Familia con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita a la Sra. **ROSA ANA IONFRIDA** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso "**TEPPA LORENZO ALFREDO C/IONFRIDA ROSA ANA S/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD**" Expte. N° T 6472/05 por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declarársela ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2005.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ELENA ANGELA SANTIN** y/o **ANGELA ENRIQUETA SANTIN** y/o **ANGELA ELENA SANTIN** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SANTIN ELENA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° S-9390/05).- **PUERTO SAN JULIAN**, 06 de Octubre del año 2005.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° DOS de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados "**CALVO JOSE MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 20.959/05, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **GUZMAN ADOLFO ALONSO**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ALONSO GUZMAN ADOLFO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. A-20.365/05.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2005.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

## NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A: ROMERO LUIS ALBERTO Y  
ESCOBAR MARCELINA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ROMERO LUIS ALBERTO Y ESCOBAR MARCELINA S/ DEMANDA LABORAL C/ESTANCIA LIBRUN**, Expte. N° 553.221/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 258/05, que transcriba en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S ESTANCIA LIBRUN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, debe abonar al SR. **ROMERO LUIS ALBERTO** titular del DNI N° 24.532.123, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 825,00)**, de acuerdo al expuesto en los considerando de la presente. - **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo com-

probante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)**: El no cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**  
 P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION  
 A: ARROYO AMANDA R.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: LAGUNA ALEJANDRO FABIAN S/DEMANDA LABORAL C/EMPRESA ARROYO AMANDA, Expte. N° 553.928/STySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 716/STySS/2005, que transcribe en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) INTIMAR** a la R/EMPRESA ARROYO AMANDA R. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Belgrano N° 2336, de la localidad de Río Gallegos, a abonar al SR. LAGUNA ALEJANDRO FABIAN DNI N° 23.053.603, la suma de PESOS SEISMIL QUINIENTOS CINCO CON 87/100 ctvos. (\$ 6.5505,87), de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º)** El no cumplimiento con los Arts. 1º y 2º, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2º Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**  
 P-3

**CONVOCATORIAS**

**SOCIEDAD MEDICA S.A.  
 CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Octubre de 2005, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:  
 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.  
 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234. Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al 29º ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2005.  
 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.  
 4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.  
**Nota:** En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN  
 RIO GALLEGOS**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos del Tren Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Octubre de 2005 a las 21 horas en la sede de nuestra Institución, Pellegrini esquina Mendoza de Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:  
**ORDEN DEL DIA:**  
 1º- Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 2002, 2003 y 2004.-  
 2º- Elección de Autoridades.  
 3º- Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**ALFREDO GALLARDO**  
 Presidente

P-1

**CONVOCATORIA**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por cinco días que la firma PROSEPET S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28-10-05 en el domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Informe de la Comisión Fiscalizadora y Análisis Económico Financiero del ejercicio 2004 por la Asesoría Contable.- 3) Aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/04.- 4) Asignación de utilidades y retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- 5) La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. conforme a los quórum legales y estatutarios y pasada una hora de tolerancia sesionará con los Accionistas presentes.- Firmado Gustavo BUSTOS.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2005.-

**RAUL GASTON IGNAO**  
 Escribano - Registro 45

Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz  
 P-3

**CLUB HIPICO RIO GALLEGOS  
 CONVOCATORIA**

Llamado Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Noviembre del corriente año a las 20 hs. en la sede del Club Hípico Río Gallegos, Ruta 3 Km 7, con el orden del día que se detalla:

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance año 2003/2004 y 2004/2005.
- 3) Elección de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**JORGE LUIS ALVAREZ**  
 Presidente

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS  
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA  
 DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 06/  
 UN.EPO.S.C./2005**

**OBJETO:** REPARACION DE DOS (02) CAJONES METALICOS DE DEFENSA DEL FRENTE INTERNO DEL MUELLE DEL PUERTO PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 797.500,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00).-  
**FECHA DE APERTURA:** 09 DE DICIEMBRE DE 2005, A LAS 18:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA:**

En dependencias de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, sito en calle Belgrano N° 527 - 9300 - PUERTO SANTA CRUZ - Provincia de Santa Cruz.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
 En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sito en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos y en las dependencias del Puerto Punta Quilla, en Zona Portuaria de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de SANTA CRUZ - a partir del 25 de Octubre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.-

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA  
 DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 OBRAS PUBLICAS**

P-5

**LICITACIONES**



**"LA MUNICIPALIDAD DE  
 PUERTO DESEADO, ANUNCIA"  
 EL LLAMADO A LICITACION  
 PUBLICA 17/05**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 2 (dos) viviendas apareadas con destino a desocupados casa 9 y 10.**

**Fecha de apertura de sobres:** 11 de Noviembre de 2005.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 120,00 (pesociento veinte).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. T.E 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.

**Presupuesto:** Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00).-  
 P-2



**El Gobierno de  
 la Provincia de Santa Cruz  
 llama a LICITACION para la construcción de**

**"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO  
 EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"  
 Licitación Pública N° 33-IDUV-2005**

**Presupuesto Oficial:** \$5.670.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 14/11/2005 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$5.670.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/10/2005  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL REGIONAL  
RIO GALLEGOS

**LICITACION PUBLICA N° 32/2005: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE NOVIEMBRE/05- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-2

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL REGIONAL  
RIO GALLEGOS

**LICITACION PUBLICA N° 31/2005.- "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA, NEUROCIRUGIA Y LABORATORIO (OXIMETRO, CAMILLA, SILLA DE RUEDAS, GASTROFIBROSCOPIO, COLONFIBROSCOPIO, SHAVERCIRUGIA, AUTO ANALIZADOR, MONITOGRAFICO, ETC.)".**

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819- 9400- RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)>.-

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 18/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la colocación cubierta de techo en Hospital Histórico de Puerto Deseado.

**Fecha de Apertura de sobres:** 21 de Noviembre de 2005.-

**Hora de Apertura:** 12:00hs.

**Lugar de Apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Valor Pliego de Bases y Condiciones:** \$ 150,00 (peso cincuenta).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).-

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, [sospl@pdeseado.com.ar](mailto:sospl@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto:** Pesociento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000,00).-

P-4



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

**"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SANTA CRUZ"**  
Licitación Pública N° 34-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$4.295.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 14/11/2005 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$4.295.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/10/2005  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

**"REPAVIMENTACION URBANA Y AVENIDA DE ACCESO EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA"**  
Licitación Pública N° 37-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$3.770.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 14/11/2005 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$3.770.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/10/2005  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

**"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO y CISTERNA DE AGUA EN PICO TRUNCADO"**  
Licitación Pública N° 39-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$1.900.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 07/11/2005 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$1.900.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 18/10/2005  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de**

**"CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO y CISTERNA DE AGUA EN PTO. SAN JULIAN"**  
Licitación Pública N° 42-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$1.900.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 07/11/2005 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$1.900.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 18/10/2005  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:**

**"REEMPLAZO DE PISOS EN EDIFICIOS ESCOLARES EN EL CALAFATE"**  
Licitación Pública N° 45-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$282.290,00.- **Plazo:** 2 Meses  
**Fecha de Apertura:** 28/10/05 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - DON BOSCO N° 369  
**Valor del Pliego:** \$282,30.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 10/10/05  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.  
**Consultas:** Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Por una Nueva Santa Cruz

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:**

**"COMEDOR EGB N° 63 Y BIBLIOTECA EGB N° 61"**  
Licitación Pública N° 49-IDUV-2005

**Presupuesto Oficial:** \$231.650,00.- **Plazo:** 3 Meses  
**Fecha de Apertura:** 21/11/05 - a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-  
**Valor del Pliego:** \$231,65.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 03/11/05  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.  
**Consultas:** Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
Por una Nueva Santa Cruz

**SUMARIO** BOLETIN OFICIAL N° 3909

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**  
2479 - NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Enrique CALINSKI.-  
2481 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada, interpuesto por la Sra. Olga Teresita RIVERO.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTEZADOS**  
2468- 2469 - 2470 - 2471 - 2472 - 2473 - 2474 - 2475 - 2476 - 2477 - 2478 - 2480 - 2482 - 2483 - 2484 - 2485 - 2486 - 2487 - 2488 - 2489 - 2490 - 2491 - 2492 - 2493 - 2494 - 2495 - 2496 - 2497 - 2498 - 2499 - 2500.- ..... Págs. 2/6

**RESOLUCIONES**  
1656/MEyOP/05 - 1460 - 1461 - 1462 - 1463 - 1464 - 1465 - 1466 - 1467 - 1468 - 1469 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473/CAP/05 - 1856 - 1896 - 1897 - 1898/IDUV/05.- ..... Págs. 6/10

**DISPOSICIONES**  
521 - 504 - 537/SP.yA.P./05.- ..... Págs. 10/11

**EDICTOS**  
KOVACEVICH - STALLDEKER - MARUCCO - GUEKGUEZIAN - CONCHA - DIAZ - BRIONES - CANDELARESI Y OTRA - GUIX - SANTANDER Y CALIVA - VIRGILIO - LLANEZA - BRICIC - LACROUTS - ET O. N° 83 (PET. MEN.) - CDE CONSTRUCCIONES S.A. - RAVAC/ABREU - VERA PEREZ - FREDERES - PINTOS - TEPPAC/IONFRIDA - SANTIN - CALVO - ALONSO GUZMAN.- ..... Págs. 11/13

**NOTIFICACIONES**  
S.T.y S.S./ROMEROY ESCOBAR/ARROYO AMANDA.- ..... Págs. 13/14

**CONVOCATORIAS**  
SOCIEDAD MEDICA - ASOC. CIVIL AMIGOS DEL TREN - PROSEPET - CLUB HIPICO RIO GALLEGOS.- ..... Pág. 14

**LICITACIONES**  
17/MPD/05 - 06/UN.E.PO.S.C./05 - 33/IDUV/05 - 32 - 31/MAS/05 - 18/M.P.D./05 - 34 - 37 - 39 - 42 - 45 - 49/IDUV/05 - 05/UN.E.PO.S.C./05.- ..... Págs. 14/16

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **antitografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 05/ UN.EPO.S.C./2005**

**OBJETO:** EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE RESGUARDO Y CENTRO DE CONTRATACION DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE PUERTO DESEADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOS MIL NOVENO CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.885.580,44).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.900,00).-  
**FECHA DE APERTURA:** 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, A LAS 18:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA:** En Dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, sita en calle Almirante Guillermo Brown N° 415 - 9050 - PUERTO DESEADO - Provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la sede de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos, y en las dependencias del Puerto de Puerto Deseado, sita en Zona Portuaria, 9050 - Puerto Deseado, - Provincia de SANTA CRUZ - a partir del 14 de Octubre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

|   |             |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes  | \$ 3,30.-   |
| Ley de Procedimiento Laboral  | \$ 3,30.-   |
| Separato de Legislación   | \$ 3,50.-   |
| -Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica    | \$ 2,00.-   |
| Disposiciones c/u   | \$ 11,00.-  |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página  | \$ 90,00.-  |
| Más de una página   | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica | \$ 3,50.-   |
| Boletín Oficial del día   | \$ 0,80.-   |
| Boletín Oficial por un mes atrasado   | \$ 1,00.-   |
| Más de un mes   | \$ 1,50.-   |
| Suscripción Anual   | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-